

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**106****MADRID NÚMERO 24****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Molina García, contra la empresa “Bomi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado auto suspendiendo ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 24 de mayo de 2012.

**Parte dispositiva:**

No procede continuar la ejecución singular registrada con el número 31 de 2012, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar al crédito del demandante, y a tal efecto notifíquese la presente resolución a las partes a fin de que insten lo que a su derecho convenga ante el Juzgado de lo mercantil número 8 de Madrid, quedando la presente ejecución suspendida.

Notificada y firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días a contar desde su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bomi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.349/12)